

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La universidad propone una serie de modificaciones que se describen a continuación, y por consenso de los miembros de la Comisión de la Rama de Ciencias han sido consideradas aceptadas.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Los promotores del título comunican el cambio de distribución de créditos mínimos y máximos a matricular los primeros y siguientes años, para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, todo ello adaptado a la normativa general de la Universidad de Málaga.

Por lo tanto en base a la descripción del título proporcionada, se observa que los promotores siguiendo la normativa oficial de la Universidad de Málaga, contemplan la posibilidad de que un alumno tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, pueda matricularse en el total de créditos de la titulación (240 ECTS). A pesar de que esta opción no contradice la normativa de la Universidad de Málaga, no parece razonable que un alumno en un único curso pueda matricularse en la totalidad de créditos de la titulación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se ha actualizado la normativa para transferencia y reconocimiento de créditos, adaptándose a la normativa general de la Universidad de Málaga. La normativa es adecuada.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Se modifica en los términos siguientes, con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

10.2 - Procedimiento de adaptación. Se ha adaptado el calendario de implantación del título según la normativa vigente de la Universidad de Málaga.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 16/03/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui